



TRAVESÍA 2021

FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

COMUNIDAD NACIONAL

DE CONOCIMIENTO EN:

PREVENCIÓN DE PELIGROS EN EL SECTOR EDUCACIÓN



AMOR
SONREIR
AGRADECER
APRENDER
TOLERANCIA
VIVIR
SALUD
DAR
AUTOCUIDADO
SOLIDARIDAD
SERVICIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



Positiva Compañía
de Seguros



@PositivaCol



PositivaCol



Positiva Colombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



EXPERTO LÍDER

DE LA COMUNIDAD

Edgar Martínez Rosado

emartinez@gruposalud.co

emartinez43@unab.edu.co

Contacto: +57 320 3339770



TRAVESÍA 2021
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

“ La generosidad no consiste en dar mucho, sino en dar a tiempo.

Jean de La Bruyère





TRAVESÍA 2021
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA



COMUNIDAD NACIONAL

DE CONOCIMIENTO EN:

PREVENCIÓN DE PELIGROS EN EL SECTOR

EDUCACIÓN

08-Entornos saludables: los sistemas de vigilancia epidemiológica en el sector educativo (PARTE I).



01

Reflexión estratégica: La Gestión de la SST en el sector educación

20

Administración del PESV en instituciones educativas

19

Educación para la Cultura del Cuidado – Habilidades comunicativas

18

Bienestar institucional mediado por TIC

17

Herramientas técnicas para implementación del manual seguridad y salud en el trabajo para proveedores y contratistas en instituciones educativas

16

Pauta para mejorar la calidad de vida de la comunidad académica

02

Gestión del riesgo para la prevención de riesgos laborales en el sector educación

15

Integración de los estudiantes al SG-SST

03

Una mirada del Aseguramiento de la Calidad y SGSST en Instituciones Educativas.

14

Salud Integral: Formación en estilos de vida saludable, cardiopulmonar, recreación y deporte.

04

Experiencias exitosas de presencialidad con bioseguridad en Instituciones Educativas.

13

Implementación de programas de Protección contra caídas - Fall protection Program, criterios de rechazo de Equipos de protección contra caídas – INFRAESTRUCTURA

05

Identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo, determinación del esquema de jerarquía de prevención y control en el sector Educación.

12

Administración de tareas de alto riesgo en instituciones educativas.

06

Plan de capacitación para el manejo de la COVID – 19 en IE.

07

Programas y servicios preventivos de salud para la atención de emergencias, primeros auxilios y situaciones de riesgo en instituciones de educación

08

Entornos saludables: los sistemas de vigilancia epidemiológica en el sector educativo.

09

Protocolo de bioseguridad en escenarios deportivos para instituciones educativas

10

Protocolo de bioseguridad en los servicios tecnológicos y aulas de informática.

11

Protocolo buenas prácticas de manufactura BPM por covid-19 en el sector educativo



TRAVESÍA 2021
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA



TABLA DE CONTENIDOS

Momento 1



 **Terminología y requisitos legales aplicables.**

Momento 2



 **Generalidades:
Componentes o
elementos de un sistema
de vigilancia.**



Momento 3



 **Operacionalización SVE.**



OBJETIVO GENERAL



Desarrollar habilidades para el diseño de la vigilancia epidemiológica empresarial por exposición a COVID19/factores psicosociales/ esfuerzo vocal en instituciones de educación.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Enunciar terminología
y requisitos legales
aplicables

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Presentar las
generalidades y
componentes o
elementos de un
sistema de vigilancia.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Describir la estructura
para la
operacionalización
SVE.

EVALUÉMONOS

Sondeo



08-Entornos saludables: los sistemas de vigilancia epidemiológica en el sector educativo

Herramientas conceptuales y técnicas para el diseño de programa de vigilancia epidemiológica por **exposición a SARS CoV 2 (COVID-19) (PARTE I).**

Herramientas conceptuales y técnicas para el diseño de programa de vigilancia epidemiológica por **exposición a factores psicosociales y esfuerzo vocal (PARTE II).**

Preguntas Orientadora:

- ¿Que tiene la institución educativa?
- ¿Ha definido una visión futura?
- ¿Tiene dentro de su política una estrategia de actuar?
- ¿Cumple con estándares mínimos?

- Link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DQSIkWdsW0yxEjajBLZtrQAAAAAAAAAAAAAAAAAaLHXpFUMjg2S1hLOExMSjhVTk5aOVZDRzBJN1YwVS4u>

01.Terminología

- **Vigilancia epidemiológica**: Proceso lógico, continuo y por etapas de evaluación permanente sobre las condiciones de vida y la situación de salud de una población.
- **Sistema**: Conjunto de elementos(normas, procedimientos) mutuamente relacionados.
- **Método**: Modo ordenado de proceder, maneja la información. Hace una transformación $A+B+C=Predecir$.
- **Gestión**: Actividades coordinadas para dirigir y controlar un proceso.
- **Sistema de gestión**: Asumir y llevar a cabo un proceso alineado con la política y el logro de los objetivos

01.Terminología

- **Vigilancia pasiva:** El personal encargado extrae la información de documentos ya creados para otros fines. Es el caso de síntomas diarios, registros administrativos, auto reporte, condiciones de salud, vulnerabilidad, etc.
- **Vigilancia activa:** El personal del servicio realiza la búsqueda de la información, desarrollando métodos concretos para la captura de la información. Encuesta, Investigación de brotes, exposiciones, estudio de campo, investigaciones, observaciones.

01.Terminología

Política Pública: Convocar a la sociedad en su conjunto, para que de manera permanente, a través de procesos de participación, construcción colectiva, articulación, alianzas estratégicas y sinergia de recursos, se logre para la población económicamente activa del país, mejores condiciones en sus lugares de trabajo como garantía de un derecho constitucional, calidad de vida y como aporte al proceso de paz

Estándares en SST 2019: <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf>

02. Principales requisitos legales aplicables

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019

(13 FEB 2019)

Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los numerales 9º y 10 del artículo 2º del Decreto 4108 de 2011, el parágrafo 1º del artículo 2.2.4.7.4. y el parágrafo 1º del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, los Capítulos 6º y 7º del Título 4 de la Parte 2 del Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo - SST y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo - SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el mismo artículo de la Ley 1562 de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 777 DEL 02 DE JUNIO DE 2021

Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, y en el artículo 1º del Decreto Legislativo 539 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, y en su artículo 10 enuncia como deberes de las personas los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dictan las autoridades competentes".

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, el 7 de enero de 2020, declaró el brote del nuevo coronavirus Covid-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional y el 11 de marzo de 2020, como una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y



DIRECTIVA No. 05

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas en Educación, Jefes de Talento Humano, Docentes, Directivos Docentes y Comunidad Educativa de establecimientos oficiales y no oficiales.

DE: Ministra de Educación Nacional

ASUNTO: Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

FECHA: 17 de junio de 2021

La propagación del COVID-19 llevó al Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud) a declarar el estado de emergencia sanitaria que se ha venido prolongando sucesivamente. Asimismo, llevó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a declarar el estado de pandemia e instar a los Estados a tomar las medidas pertinentes para hacer frente a esta amenaza a la salud pública. En lo que respecta a la prestación del servicio público educativo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) impartió inicialmente orientaciones para asegurar la continuidad del servicio educativo mediante la modalidad no presencial. Posteriormente, atendiendo a nuevas recomendaciones basadas en la evidencia, proforó la Directiva No. 11 de 2020, en la que sentó las bases para el regreso a clases presenciales en la modalidad de alternancia. Adicionalmente, impartió los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa".

En virtud de lo anterior, tan pronto terminaron las medidas de "aislamiento preventivo obligatorio" y entró en vigencia el "aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" los establecimientos educativos han podido iniciar de forma gradual, progresiva y segura la implementación del retorno a clases presenciales con alternancia y sujeción a lo establecido en el "Protocolo de Bioseguridad" definido por MinSalud y actualizado sucesivamente por esta entidad.

Reconociendo que el cumplimiento de los requisitos definidos en el "Protocolo de Bioseguridad" demanda la realización de ajustes y en algunos casos de intervenciones específicas en algunas sedes educativas, el Gobierno Nacional asignó \$187 mil millones adicionales a los Fondos de Servicios Educativos (FSE), lo que permitió alcanzar durante la vigencia 2020 un total de \$746 mil millones asignados a los FSE. Por otra parte, asignó \$400 mil millones del Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME) para cofinanciar las adecuaciones y adquisiciones requeridas para la implementación del protocolo de bioseguridad. A estos recursos se suman más de \$200 mil millones que han permitido avanzar con seiscientos ochenta y nueve (689) obras de mejoramientos de infraestructura educativa en zonas rurales.

02. Principales requisitos legales aplicables

LEY No. 2096 – **2 JUL 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL USO DE TAPABOCAS
INCLUSIVOS Y/O DEMÁS ELEMENTOS TRANSPARENTES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES.**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

DECRETO NUMERO 3518 DE 2006
(Octubre 09)

por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan
otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial, las conferidas en

02-Generalidades: Componentes o elementos de un sistema de vigilancia.

- 1.Entrada: recolección de datos.
- 2.Procesamiento: análisis e interpretación.
- 3.Salida: propuesta y ejecución de las acciones (diseminación y comunicación).
- 4.Realimentación: evaluación de los resultados y del sistema.
- 5.Pasos para diseñar un sistema de vigilancia.
- 6.Definición e importancia del problema salud –enfermedad a vigilar.
- 7.Consideración de los elementos del sistema (recolección, análisis e interpretación de datos).
- 8.Acciones que se desarrollan para mantener la vigilancia de esa enfermedad.
- 9.Evaluación del sistema de vigilancia

Planear

- Línea basal: Historial de eventos, clasificación, caracterización, implementación de estrategias
- Flujograma: Jerarquización y control
- Activación: EWS-SIVIGILA(D 3518/06- ENO)
- Agentes de exposición definidos: (Guía de agentes biológicos Colombia)

Una de las funciones esenciales de la SST es reducir el impacto de las situaciones de emergencia, de aquí la necesidad de contar con sistemas de alerta y respuesta rápida

Planear

- Identificar los **FR** y evaluarlos (**IPEVR**) Hablar!!
- **Requisitos legales:** Ministerios, ARL, OIT, OMS
- Objetivos
- Plan de acción: Que, Quien Como Donde Cuando Porque Conque
What, Who, How, Where, When, Why?
- Estructura y responsabilidades
- Análisis de necesidades, desarrollo de competencias, divulgación, participación
- SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN

Planear

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN: también sirve como fuentes de información:

- Estándares de salud y seguridad existentes
- Inspecciones de seguridad
- Investigación de accidentes de trabajo
- Diagnóstico de gestión integral de residuos biológicos
- Plan de señalización y demarcación **para áreas**, depósitos, etc
- Código de Colores
- Procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización
- Ejemplos de sistemas en la web SIVERI, SIVEPB, SIVEBIO.

Planear

Compromiso rectoría con el Programa:

Establecer parámetros para el control y seguimiento de las acciones encaminadas al control del factor de riesgo biológico. Insumos/Disponibilidad/

Se asignan los recursos para el desarrollo del programa y se aprueban los indicadores de proceso y resultados esperados.

*Se cuenta con Política de calidad (PO 00 004 VV), Política de SST (ODGG-03) Política de Alcohol y Drogas (ODGG-05), IPEVR (ODSO-06), Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSO-01), COPASO, Plan de emergencias, Comité de infecciones (CI-003) Investigación de Accidentes de trabajo (ISO-01) Comité ambiental, Comité de crisis (CC-005), **Política de títulos** de Anti-HBs (PTH-02)*

Planear

Gestión Humana: El equipo de SST, incluyendo al Comité Paritario, es responsable por el desarrollo, evaluación y ajuste de las políticas, así como de los procedimientos y normas establecidas. Se constituyen en la primera línea de acción como recurso humano directamente asignado para el desarrollo del presente programa.

Todos los funcionarios de la Institución considerados dentro de la **población de riesgo**, objeto de estudio son responsables directos en la prevención de la transmisión de estos agentes y de la accidentalidad.

Planear

Se contemplan rubros tales como: exámenes clínicos y paraclínicos ocupacionales, actividades periódicas de inducción y de educación incluyendo el material necesario; implementación de medidas de control en la fuente, el medio y dotación periódica de elementos de protección personal (**Reporte ministerio**) y para la disposición de desechos y elementos cortopunzantes; programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, etc

EMERGENCIAS **CRISIS** COVID COVE LIDER PRASS(rastreo: curso) COPASST

Líder Pruebas, Rastreo y Aislamiento Sostenible y Selectivo PRASS/ PB/

Hacer

- Documentar y mantener actualizada la información(FECHAS).
- Definir fecha de ingresos/cohortes.
- Formación: Lideres, Capacitaciones personal objeto/ monitoreo / general
- Preparación, respuesta
- Cambios o acciones necesarias
- Dx organizacional: diagnostico de servicios, áreas
- Dx condiciones de trabajo: zonas de riesgo
- Dx condiciones de salud: Prevalentes, accidentalidad
- Universo de trabajo

Hacer

1. Flujos de información: SST (intranet-web), publicará quincenalmente(IQEN-BES), notificación del servicio, reporte.
2. Flujo de actuación: El líder confirmará y se activa el protocolo de actuación.
3. Flujo de activación: Investigación real del evento y reporte al asegurador.
4. **Reincorporación laboral**: Revisar ingresos, condiciones especiales etc

Hacer

Rastreo de contactos/confirmación

Detección

Pruebas PCR: del inglés “Reacción en Cadena de la Polimerasa” también conocidas como pruebas moleculares, que son pruebas diagnósticas.

Pruebas de antígeno: son una nueva clase de prueba diagnóstica que detectan fragmentos de proteínas del virus en el cuerpo.

Pruebas Serológicas: pruebas de anticuerpos, que incluyen las comúnmente conocidas como pruebas rápidas

Hacer

Rastreo de contactos/confirmación

Pruebas PCR: son confiables desde aproximadamente 4 días después del contagio (con o sin síntomas).

Pruebas de antígeno: juegan un papel muy importante en la estrategia de detección del virus y en la reducción de las cadenas de transmisión

Pruebas Serológicas: rta inmune (genera FP) y para efectos de **PRASS** **no son útiles:** detectan el virus después del día 11 desde el inicio de síntomas y hasta el momento no han demostrado ser confiables en personas asintomáticas.

Hacer

Jerarquía de controles Administrativos

Análisis de vulnerabilidad:

- Decreto 417 de 2020: Emergencia económica
- Circular 030 de 2020: Adopciones de recomendación en casa
- Circular 021 de 2020: Medidas de protección en fase de contención (Trabajo en casa, teletrabajo, vacaciones)
- Decreto 448 de 2020: Conservación del empleo
- + 60años HTA Diabetes Tabaco Falla respiratoria: OR +8,5 IC:95%
- Decreto 1109 de 2020: El Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos

Hacer

Jerarquía de controles Administrativos

Encuesta sx y Riesgo individual:

- Gestión de vulnerables para caracterizar el riesgo individual
- Respuesta real.
- Toma de decisión si es o no vulnerable...
- Caracterizar población según vulnerabilidad

		Risk of Death from SARS-CoV-2		
		Low Younger age without high-risk condition	Medium Middle age or younger age with high-risk condition	High Older age or middle age with high-risk condition
Occupational Risk of Contracting SARS-CoV-2	High Contact with people known to have coronavirus	A	B	C
	Medium Contact with people with uncertain coronavirus status	A	A	B
	Low Work from home or strict physical distancing	A	A	A

A: Instruct the patient to wear a mask outside the home, practice recommended hand hygiene, and use PPE as directed.

B: Discuss individual risks and opportunities to mitigate exposure and to consider stopping work. Counsel patient to take all precautions outlined in A.

C: Counsel patient on high risk of continuing to work and to consider stopping work. Counsel patient to take all precautions outlined in A.

Proposed Framework for Counseling Patients about Working during the Pandemic.

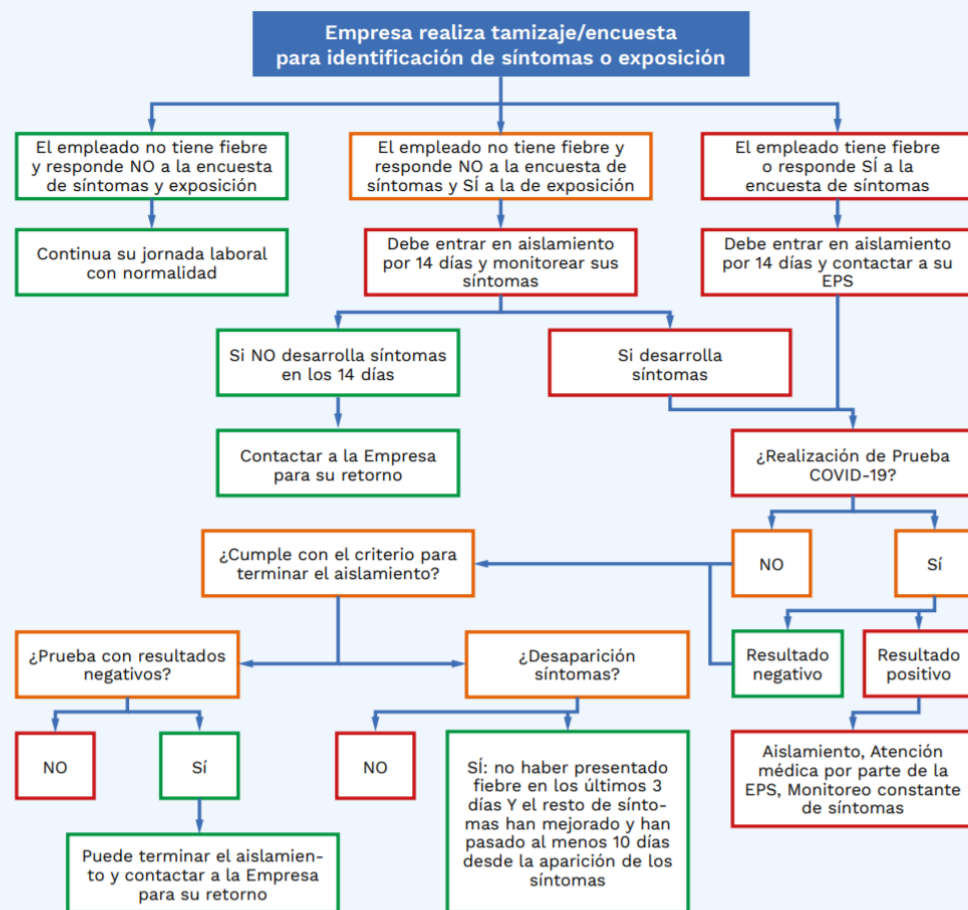
**Participa en
nuestra encuesta**

Prácticas y comportamientos
en época de **COVID-19**



Hacer

Manual de implementación PRASS: Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible



Fuente: Adaptación de imagen de la Guía para realizar tamizajes y encuestas sobre COVID-19 en las empresas diseñada por Laborers' Health & Safety Fund of North America (LHSFNA)

Hacer Identificación de posibles casos en la IE/OE



1. Presentarse



2. Indagar



3. Identificar
contactos



4. Aislar



5. Iniciar el rastreo
de contactos



6. Hacerle seguimiento
al caso y a sus
contactos

Hacer

Identificación de posibles casos en la IE/OE

Líder de PRASS en la empresa: Persona encargada de coordinar la ejecución de PRASS en la empresa. Desde las medidas para detección de casos y rastreo de contactos entre los empleados de la empresa hasta el Aislamiento según sea el caso. Se sugiere que sea alguien del equipo de Recursos Humanos, específicamente del área de bienestar y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, si existe dentro de la empresa. La persona debe contar con la información actualizada de los trabajadores

Equipo de Rastreo: Son las personas que se encargan de contactar a los Casos Confirmados, Sospechosos/ Probables y realizar el rastreo inicial de contactos. Es altamente recomendable que las personas que conformen este equipo tomen el **curso online para Rastreadores** (6 horas de duración) que está disponible en la página web del Instituto Nacional de Salud www.ins.gov.co

Verificar

- Seguimiento y medición del desempeño
- Accidentes Incidentes
- No conformidades
- Acciones correctivas y preventivas
- Auditorias

Actuar

- Revisión de indicadores,
- Entrega a Gerencia

03. estructura para la operacionalización SVE

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA ACROBAT Grupo Salud Santander

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

B9 2. ALCANCE

	B	C	E	F	G	H	I	J	K	L
1	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							Código:	ABC 123	
2										
3	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE PELIGRO BIOLOGICO							Fecha:	jul-21	
4										
5										
6										
7	1. OBJETIVO									
8	Implementar un programa de vigilancia que permita realizar el diagnóstico integral del peligro biológico (Línea basal), mediante estrategias de intervención para control del riesgo por agentes biológicos (historial de accidentes y exposiciones ocupacionales), conservando el estado de salud de los trabajadores, sus familias y la sostenibilidad de la organización									
9	2. ALCANCE									
10	Aplica a todo el personal caracterizado según insumos del sistema de gestión: IPEVR, Examen medico ocupacional, diagnostico de condiciones de salud, causalidad de accidentalidad y que sean objeto de vigilancia del presente programa en la empresa XYZ Construcciones SAS.									
	3.METODOLOGÍA DEL PROGRAMA									
	El Programa se desarrolla en cuatro fases donde se trabaja con el ciclo Deming (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) así:									
	PLANEAR:-Recolectar información para caracterizar el factor de riesgo por peligro biológico en las áreas, procesos, actividades y trabajadores categorizados según la información recolectada. Con esta información debe establecerse áreas, tareas y personal crítico a intervenir. -Establecer objetivos, indicadores de gestión y metas del plan de acción. -Selección de líderes de Peligro biológico.									

1.Programa 2.Definiciones 3. Legislación 4. Responsabilidades 5.Plan Trabajo Anual 6.Personal que ingresa al PVE 7.Ind.de Cobertu ...

EVALUÉMONOS

Sondeo



BIBLIOGRAFIA

- 1 Secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD). Glosario de la Estrategia <http://www.eird.org/esp/terminologia-esp.htm>
- 2 Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres, 2009, UNISDR: http://www.unisdr.org/files/7817_UNISDRTerminologySpanish.pdf
- 3
- 4

CONSULTA

TRAVESÍA 2021

FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

www.positivatravesia.co

+1.000 Acciones educativas

- ♥ Cursos
- ♥ Seminarios
- ♥ Workshop
- ♥ Talleres
- ♥ Simposios
- ♥ Paneles
- ♥ Congresos
- ♥ Lanzamientos
- ♥ Coloquios



RECUERDA QUE POSITIVA — TIENE PARA TI —



Cursos
Virtuales



Videos



Cartillas



Juegos digitales



Artículos



Guías



Documentos
técnicos



Enlaces de Interés



Audios



Mailings



Presentaciones
técnicas



Ludo prevención



TRAVESÍA 2021

FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

COMUNIDAD NACIONAL

DE CONOCIMIENTO EN:

PREVENCIÓN DE PELIGROS EN EL SECTOR EDUCACIÓN



AMOR
SONREIR
AGRADECER
APRENDER
TOLERANCIA
VIVIR
SALUD
DAR
AUTOCUIDADO
SOLIDARIDAD
SERVICIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



Positiva Compañía
de Seguros



@PositivaCol



PositivaCol



Positiva Colombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda